



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

DIS N° 126/24

Buenos Aires, 4 de abril del 2024

DISPOSICION SGCA N° 126/24

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por la Ley N° 6.549, las Resoluciones AGT Nros. 195/2015, 172/2017, 55/2018 y 133/2023, el Expediente A-01-00008297-6/2024-0, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por la Ley N° 6.549, establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, por el Expediente mencionado en el Visto, tramita la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la Lic. Alejandra Bibiana Barcala, DNI N° 16.124.992, desde el 1° de febrero al 31 de marzo de 2024, percibiendo la suma mensual de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$42.000.-), correspondiente a un monto de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$8.400.-) por hora catedra y por un máximo de 5 (cinco) horas mensuales, para cumplir funciones en la Secretaría General de Gestión.

Que la Lic. Barcala Alejandra Bibiana, a partir del 1° de abril del 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024 percibirá la suma mensual de PESOS CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$109.200), correspondiente a un monto de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$8.400.-) por hora catedra y por un máximo de 13 (trece) horas



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

mensuales, para cumplir funciones en la Secretaría General de Gestión (5 horas) y, en el Equipo Común de Intervención Extrajudicial, por un máximo de ocho (8) horas.

Que a los fines de satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que no ha podido ser cubierta por el personal perteneciente a su planta permanente y en los términos de las Resoluciones AGT Nº 195/2015, 172/2017 y 55/2018, se da curso a dicha contratación.

Que el inciso b) del Artículo 30 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, dispone que el Fiscal General, el Defensor o la Defensora General y el Asesor o la Asesora General Tutelar en el ámbito de sus respectivas competencias podrán delegar: "Las competencias correspondientes al ejercicio de la función administrativa en los funcionarios que ellos dispusieren de conformidad con el artículo 3º y concordantes de la ley de procedimientos administrativos de la CABA (Decreto 1510/97)", texto consolidado.

Que mediante Resolución AGT Nº 133/2023 se delegó en esta Secretaría General de Coordinación Administrativa la competencia para aprobar y suscribir contratos de locación de servicios para el personal que prestará funciones en el Ministerio Público Tutelar.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable informa que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el presente gasto para el ejercicio 2024.

Que, por lo precedentemente expuesto, resulta procedente aprobar la contratación de locación de servicios de la Lic. Alejandra Bibiana Barcala.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Resolución AGT Nº 133/2023.

**LA SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar la contratación bajo la modalidad de contrato de locación de servicios de la Lic. Alejandra Bibiana Barcala, DNI Nº 16.124.992 desde el 1º de febrero de 2024 al 31 de marzo, por la suma mensual de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$42.000.-), correspondiente a un monto de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$8.400.-) por hora catedra y por un máximo de 5 horas mensuales, para cumplir funciones en la Secretaría General de Gestión del Ministerio Público Tutelar.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Artículo 2.- Aprobar la contratación bajo la modalidad de contrato de locación de servicios de la Lic. Alejandra Bibiana Barcala, DNI N° 16.124.992 desde el 1° de abril del 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, por la suma mensual de PESOS CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$109.200), correspondiente a un monto de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$8.400.-) por hora catedra y por una máximo de 13 (trece) horas mensuales, para cumplir funciones en la Secretaría General de Gestión, cinco (5) horas y en el Equipo Común de Intervención Extrajurisdiccional del Ministerio Público Tutelar, ocho (8) horas.

Artículo 3.- Imputar el presente gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2024.

Artículo 4.- Regístrese, publíquese. Notifíquese a la interesada, en el marco de las comunicaciones fehacientes, y demás efectos, pase a la Dirección de Despacho Legal y Técnica y a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



MURIEL Ana Carolina
SECRETARIA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA			
REG. N° 126/2024	T° XVI	F° 273/274	FECHA 4/4/2024

Gabriela M. Francinelli
Secretaria
de 1ª Instancia



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar